



Ministerio de
Cultura y Deportes

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ANEXO “B”



ACUERDO MINISTERIAL

A.M.567-2026
Página 1 de 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 567-2026

Guatemala, 25 de junio de 2026

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es obligación del Estado fomentar y divulgar la cultura física, el deporte y la recreación; correspondiéndole a este Ministerio, a través del Viceministerio del Deporte y la Recreación, la rectoría de los programas nacionales en dicha materia.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Ministerial Número 1484-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, fue aprobado el contenido del "Manual de Organización y Funciones Año 2024 (Versión 03)" de este Ministerio. No obstante, para fortalecer la fiscalización operativa de los programas recreativos, la Dirección de Planificación y Modernización Institucional de este Ministerio, solicitó incorporar de forma oficial el Anexo B, que contiene la información específica del Departamento de Supervisión de Promotores Deportivos, adscrita a la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación; por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 numerales 2, 4 y 5 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. INCORPORACIÓN. Se incorpora al "Manual de Organización y Funciones Año 2024 (Versión 03)" del Ministerio de Cultura y Deportes, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número 1484-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024 del Ministerio de Cultura y Deportes, el **ANEXO B**, el cual contiene la información del **Departamento de Supervisión de Promotores Deportivos**, adscrita a la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, del Viceministerio del Deporte y la Recreación.

ARTÍCULO 2. OBSERVANCIA. La información contenida en el Anexo B que por este acto se incorpora, es de observancia general para todo el personal del Ministerio de Cultura y Deportes. El citado anexo pasa a formar parte integrante del manual matriz.

ARTÍCULO 3. APLICACIÓN. Se instruye a la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General del Deporte y la Recreación, para realizar las acciones técnicas y administrativas correspondientes para la divulgación y debida aplicación de la presente disposición, tomando en consideración que, el anexo B sea integrado en el orden que corresponda al contenido en la próxima actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE



**Licenciado Eric Oriando
Salazar Coyoy**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



Luis Méndez Salinas
Ministro de Cultura y Deportes





DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROMOTORES DEPORTIVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	ABRIL 2026
		VERSIÓN	03
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROMOTORES DEPORTIVOS		
DESCRIPCIÓN	Depende jerárquicamente de la Dirección de Áreas Sustantivas y le corresponde supervisar, capacitar y promover el acceso a la actividad física, al deporte y la recreación en el ámbito regional, departamental, municipal y comunitario, atendiendo a los diferentes grupos de edad y otros de consideración especial, de forma descentralizada a través de los promotores deportivos cuya función es ser el enlace entre los ámbitos anteriormente mencionados y el Viceministerio del Deporte y la Recreación.		
FUNCIONES	1. Promover el acceso a la actividad física, al deporte y a la recreación física en el ámbito regional, departamental, municipal y comunitario, atendiendo a los diferentes grupos de edad y otros factores de consideración especial de forma descentralizada. 2. Supervisar, instruir y capacitar a los promotores deportivos para que realicen eficientemente las acciones de gestión, motivación, asesoría y acompañamiento a las organizaciones, grupos comunitarios locales y población en general, para fomentar la realización de actividades deportivas y recreativas en el tiempo libre de las personas, basados en un plan y estrategias de trabajo. 3. Implementar Centros de Actividad Física -CAF-, permanentes a nivel municipal y comunitario, enfatizando en la atención prioritaria a niños, jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad, con la finalidad de inducir a la realización de deporte y recreación de manera rutinaria, y que forme parte del hábito de vida de las personas atendidas, contribuyendo a la salud física, mental y emocional. 4. Organizar eventos de actividad física para los diversos sectores de la población, acorde a los programas sustantivos que comprende la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación. 5. Planificar y solicitar la adquisición de implementos deportivos y recreativos, a través de la unidad ejecutora correspondiente, según el Plan Operativo Anual.		



	6. Supervisar las actividades deportivo-recreativas ejecutadas por los promotores y supervisores a nivel nacional. 7. Motivar a instituciones y autoridades locales para destinar recursos a iniciativas deportivas y recreativas en beneficio de la población en general, bajo criterio técnico metodológico. 8. Implementar un proceso de capacitación técnica sobre la temática del deporte y la recreación física, enfatizando la metodología y las diferentes actividades para promover el deporte y la recreación física en niños, jóvenes, adultos, mujeres y personas de la tercera edad. 9. Elaborar y remitir informes de actividades del departamento de manera sistemática y periódica. 10. Establecer técnicas metodológicas que sean de guía para los promotores deportivos, con el objeto de brindar atención de calidad a la población en general. 11. Planificar y coordinar con la unidad ejecutora correspondiente, la solicitud de vehículos para abastecer de implementación deportiva a los promotores deportivos que ejecutan actividades deportivas y recreativas a nivel nacional, según el Plan Operativo Anual. 12. Desarrollar y determinar planes estratégicos que promuevan mejoras para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas. 13. Elaborar el Plan Operativo Anual y memoria de labores del departamento. 14. Realizar otras funciones en el ámbito de su competencia que le asigne su inmediato superior. 15. Cumplir con las normativas, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes del Ministerio de Cultura y Deportes.
--	---





Ministerio de
Cultura y Deportes

